



**PEMEX**  
Secretaría del Consejo  
de Administración

## Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos

**Sesión 881 Extraordinaria  
7 de noviembre de 2014**

**Acuerdo  
CA-119/2014**

### **I.4 Código de Ética aplicable al personal de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales**

---

Con fundamento en el artículo 95 de la Ley de Petróleos Mexicanos, el Consejo de Administración **emitió** el Código de Ética de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, en los términos del documento anexo.

Lic. Fernando Zendejas Reyes  
Secretario



**PEMEX**®

**CÓDIGO DE ÉTICA  
DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS EMPRESAS  
PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y EMPRESAS  
FILIALES**



**CÓDIGO DE ÉTICA  
DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y SUS EMPRESAS  
PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y EMPRESAS FILIALES**

Vigente a partir de

Día	Mes	Año
11	Nov	2014

## Contenido

Número	Tema	Pág.
<b>Sección I</b>	<b>Visión General</b>	<b>4</b>
I.1	Introducción	5
I.2	Referencias	5
<b>Sección II</b>	<b>Principios Éticos</b>	<b>6</b>
II.1	Bien Común	6
II.2	Eficiencia	6
II.3	Respeto	7
II.4	Honestidad	7
II.5	Lealtad	7
II.6	Responsabilidad	7
II.7	Tolerancia	7
II.8	Solidaridad	7
<b>Sección III</b>	<b>Directrices de Ética Corporativa</b>	<b>8</b>
<b>III.1</b>	<b>Prácticas de negocio</b>	<b>8</b>
III.1.1	Apego a la normativa	8
III.1.2	Información	8
III.1.3	Competencia en forma leal	9
III.1.4	Anticorrupción	9
III.1.5	Relación con proveedores y contratistas	9
III.1.6	Relación con clientes	10
III.1.7	Actividad política	10
III.1.8	Discriminación	10
III.1.9	Equidad Laboral	10
III.1.10	Entorno cultural	11
III.1.11	Intervención de ex empleados y ex funcionarios	11
III.1.12	Seguridad, Salud y Protección Ambiental	11
III.1.13	Responsabilidad ante autoridades fiscales	11
<b>III.2</b>	<b>Responsabilidad Social ante comunidades con presencia de Pemex</b>	<b>12</b>
<b>III.3</b>	<b>Práctica y Seguimiento</b>	<b>12</b>
III.3.1	Código de Conducta	12
III.3.2	Responsabilidad personal	12
III.3.3	Actitud responsable ante actos de terceros	13
III.3.4	Comité de Ética	13

OR03COD001 Página 2 de 16	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración	CA-119/2014	07	Nov	2014			



**CÓDIGO DE ÉTICA  
DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS EMPRESAS  
PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y EMPRESAS FILIALES**

Vigente a partir de

Día	Mes	Año
11	Nov	2014

Número	Tema	Pág.
III.3.4.1	De la Integración del Comité de Ética	13
III.3.4.2	De los objetivos del Comité de Ética	14
III.3.4.3	De las Reglas de Operación del Comité de Ética	14
III.3.5	Supervisión de cumplimiento y medidas disciplinarias	14
<b>Sección IV</b>	<b>Disposiciones Transitorias</b>	16

<b>OR03COD001</b> Página 3 de 16	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año			
	<b>Consejo de Administración</b>	CA-119/2014	07	Nov	2014	Día	Mes	Año



Vigente a partir de		
Día	Mes	Año
11	Nov	2014

## Visión General

Objetivo del documento	
<p>Resumir la filosofía empresarial y ética corporativa de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiaria y empresas filiales (Pemex), a través de una declaración de Principios éticos, como norma obligatoria en la toma de decisiones. Se orienta a que las actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales se realicen de manera transparente, honesta, eficiente, con sentido de equidad y responsabilidad social y ambiental, procurando el mejoramiento de la productividad para maximizar la renta petrolera del Estado y contribuir al desarrollo nacional.</p>	
Ámbito de aplicación (alcance)	
<p>El presente Código es aplicable en Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, así como a sus respectivos Consejeros(as).</p> <p>Para Pemex es importante que sus socios comerciales compartan los principios y directrices de ética corporativa que se presentan en este Código, por tal motivo el Comité de Ética buscará establecer los mecanismos para que se desarrollen acciones que fomenten los principios similares a los estipulados en el presente documento.</p>	
Responsabilidades inherentes al documento e instancias de autorización	
<i>Instancia</i>	<i>Responsabilidad</i>
Consejo de Administración de PEMEX (Consejo)	Emitir el Código de Ética, así como sus modificaciones y/o actualizaciones
Director General de Pemex	Elaborar y revisar el Código de Ética, por conducto de la Unidad de Control Interno Institucional, y presentarlo al Consejo de Administración. Liderar su difusión y aplicación.
Unidad de Control Interno Institucional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar la propuesta del Código de Ética.</li> <li>Proponer la revisión del Código de Ética</li> <li>Manejo del cambio, derivado de lecciones aprendidas, mejores prácticas o investigaciones de violaciones al mismo.</li> </ul>
Comité de Ética	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestionar la solicitud y recepción de propuestas para su actualización.</li> <li>Gestionar su difusión, publicación y aplicación.</li> </ul>
Interpretación	
Corresponde al Comité de Ética, interpretar para efectos administrativos el presente Código.	
Marco Jurídico	
<p>Artículo 95 de la Ley de Petróleos Mexicanos.</p> <p>Artículo 4o, frac. III, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.</p> <p>Lineamientos que regulan el sistema de control interno en petróleos mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales.</p>	

<b>OR03COD001</b> <b>Página 4 de 16</b>	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
	<b>Consejo de Administración</b>	CA-119/2014	07	Nov	2014				



**CÓDIGO DE ÉTICA  
DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS EMPRESAS  
PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y EMPRESAS FILIALES**

Vigente a partir de		
Día	Mes	Año
11	Nov	2014

## I.1. Introducción.

Con el propósito de contribuir a garantizar y preservar el adecuado cumplimiento de las atribuciones encomendadas al personal que labora en Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, resulta necesario instrumentar un Código de Ética que establezca los principios y las directrices de ética corporativa que deberán ser de obligatorio cumplimiento en todas las actividades que se lleven a cabo tanto por los consejeros(as) como por los funcionarios(as), empleados(as), trabajadores(as) - *en adelante empleados(as)*- de Petróleos Mexicanos a todo nivel, en toda actividad y en todo momento.

Es decir, un documento que codifica los valores y principios (sociales y morales), como guía de obligaciones en el desempeño de las funciones. Establece también los principios y directrices de Ética Corporativa para la práctica empresarial.

El presente Código describe el compromiso de Pemex con aspectos de naturaleza ética que se relacionan con la práctica empresarial y la responsabilidad social, para que la Integridad Corporativa se manifieste en relaciones estables con clientes, inversionistas, socios comerciales y proveedores, comunidades donde se opera, autoridades y terceros interesados.

## I.2. Referencias.

- *Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal*, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2002.
- *Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones*, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2012.
- *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002 y sus reformas publicadas en el mismo medio de difusión el 31 de diciembre de 2004, el 26 de diciembre de 2005, el 30 de junio de 2006, el 21 de agosto de 2006, el 23 de enero de 2009, el 28 de mayo de 2009, el 5 de junio de 2012, el 15 de junio de 2012, el 23 de mayo de 2014 y el 14 de julio de 2014.
- *Reglas relativas a la divulgación requerida por las Secciones 406 y 407 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002*, publicadas por la US Securities and Exchange Commission (SEC), en enero de 2003.

OR03COD001 Página 5 de 16	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración	CA-119/2014	07	Nov	2014			



Vigente a partir de		
Día	Mes	Año
11	Nov	2014

## Sección II: Principios Éticos

La ética se define como la ciencia del comportamiento moral y determina cómo deben actuar los integrantes de una sociedad. Es por ello, que como miembros de Pemex, los consejeros(as) y empleados(as), deben comprometerse a observar principios de comportamiento que contribuyan a que la organización cumpla con sus objetivos de forma eficiente y eficaz.

Los principios éticos son el conjunto de pautas morales que, por su propia naturaleza, están vinculadas con las virtudes de la personalidad de los seres humanos y que orientan su comportamiento recto y transparente.

Pemex establece altos estándares de ética para todo aquel que actúa en su nombre y representación. Bajo esta premisa, los consejeros(as) y los empleados(as) tienen que cumplir, sin excepción, la normativa aplicable y realizar sus funciones observando las políticas, lineamientos y procedimientos que emita el Consejo o sus Directores, así como las que apliquen en Pemex.

Para distinguir a cada una de las personas que trabajan en Pemex, en su individualidad como única e irrepetible y con un valor por sí misma, reconocer su dignidad, así como sus derechos y obligaciones y que Pemex les proporcione los medios con los que cuenta para el logro de los objetivos, tanto empresariales como los propios; se establecen los siguientes principios como ejes rectores en el desempeño de las funciones encomendadas, para la consecución de los objetivos empresariales.

Todas las declaraciones que se presentan en el presente Código son de carácter obligatorio y deberán formar parte de la nueva cultura corporativa de Petróleos Mexicanos.

### II.1 Bien Común.

El compromiso con la generación de bien común, implica que los consejeros(as) y empleados(as) estén conscientes que Pemex y lo que en él se genera, es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos; y su misión personal, es la maximización del mismo.

La aportación de conocimiento de los trabajadores y su participación intelectual en los procesos productivos de la empresa, son los principales generadores del bien común en Pemex, estas acciones deben ayudar al perfeccionamiento de sus trabajadores.

### II.2 Eficiencia.

El compromiso de Pemex es el utilizar los medios más eficientes para lograr los objetivos establecidos en la empresa. En razón de que se busca alcanzar objetivos de orden superior, es necesario que los trabajadores utilicen todos los medios que se encuentren a su alcance, en el marco de los principios éticos que establece este código, para lograr los objetivos.

OR03COD001 Página 6 de 16	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración	CA-119/2014	07	Nov	2014			



Vigente a partir de		
Día	Mes	Año
11	Nov	2014

### II.3 Respeto.

Atributo de la persona, basado en la percepción que ésta tenga sobre sí misma y que es fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los miembros de una sociedad.

Para lograrlo es preciso tener una clara noción de los derechos fundamentales de cada persona, entre los que se destacan el derecho a la vida, la libertad a disponer de sus pertenencias o proteger su intimidad, entre los muchos derechos sin los cuales es imposible la convivencia.

### II.4 Honestidad.

Es una cualidad humana que consiste en actuar de acuerdo como se piensa y se siente, se caracterizará por la total rectitud, respetando por sobre todas las cosas las normas que se consideran como correctas y adecuadas en la comunidad.

### II.5 Lealtad.

Conjunto de alianzas y compromisos entre los consejeros(as) y empleado(as), para dar cumplimiento de honor y gratitud a las relaciones que se tienen entre sí y con Pemex.

### II.6 Responsabilidad.

Valor moral que permite a una persona administrar, reflexionar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos. El personal de Pemex debe cumplir irrestrictamente con sus lineamientos de trabajo.

### II.7 Tolerancia.

Principio que consiste en admitir la igualdad de derechos humanos, respetando las múltiples diferencias existentes entre los individuos, con el fin de mantener mejores relaciones personales.

### II.8 Solidaridad.

La capacidad de los consejeros(as) y empleados(as) de Pemex de unirse para alcanzar metas o intereses comunes. Son el conjunto de aspectos que relacionan o unen a las personas, para su colaboración y ayuda mutua; es la capacidad de ayudar a otro individuo pensando en este como semejante.

OR03COD001 Página 7 de 16	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración	CA-119/2014	07	Nov	2014			





Vigente a partir de		
Día	Mes	Año
11	Nov	2014

## Sección III: Directrices de Ética Corporativa

Las Directrices de Ética Corporativa son las disposiciones generales de aplicación obligatoria sobre el compromiso que se tiene con los principios éticos en relación con la participación de las empresas en los mercados comerciales, así como con las comunidades en donde opera; y que deben ser utilizados para alcanzar los fines legítimos en el ámbito de la actividad de la empresa.

La Ética Corporativa de Pemex regula en forma implícita el comportamiento de los consejeros y empleados en todas aquellas actividades que se encuentran fuera del alcance del control normativo.

### III.1 Prácticas de Negocio.

Se reconoce que la capacidad de Pemex para generar valor social, económico y rentabilidad al Estado Mexicano, depende de la aplicación de los principios éticos como base de una relación sustentada en la confianza con la sociedad y las comunidades donde opera, así como con contratistas, proveedores, clientes, socios y demás terceras partes con quien Pemex tenga relación.

#### III.1.1. Apego a la normativa.

El personal de Pemex deberá observar, en todo momento, las leyes, reglamentos, disposiciones y normativa aplicable que regule sus operaciones y actividades, actuando de manera ética y responsable.

#### III.1.2. Información.

Pemex cumplirá estrictamente con las disposiciones legales en materia de transparencia y de acceso a la información, haciendo pública aquélla información comercial que no esté considerada como reservada o confidencial, o que no sea un secreto industrial o comprometa la competitividad y el valor de la empresa, en forma completa, correcta, precisa, íntegra, confiable y oportuna.

Como emisor de valores negociables en diferentes mercados, Pemex está obligado a divulgar información precisa, completa, oportuna y objetiva sobre sus estados financieros y sobre aquellos hechos de los que pudiera derivarse un impacto significativo en la cotización de dichos valores.

Se espera que los empleados(as) que intervienen en la preparación de los informes financieros, observen con puntualidad las normas y políticas contables aplicables.

Debido a que la difusión de información al público implica una responsabilidad legal para Pemex en lo general, y para los consejeros(as) y empleados(as) en lo personal; toda la información que se divulgue debe ser dada a conocer únicamente a través de las personas y canales autorizados, en términos de las disposiciones aplicables.

OR03COD001 Página 8 de 16	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración	CA-119/2014	07	Nov	2014			



**CÓDIGO DE ÉTICA  
DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS EMPRESAS  
PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y EMPRESAS FILIALES**

Vigente a partir de		
Día	Mes	Año
11	Nov	2014

En Pemex se tiene el compromiso de los consejeros(as) y empleados(as) en utilizar información únicamente de fuentes verificables. Los reportes emitidos utilizan información con altos estándares de veracidad y rastreabilidad.

### III.1.3. Competencia en forma leal.

Pemex asume los compromisos de promover la integridad y transparencia en los mercados en los que interviene y el de fomentar la libre competencia, entre sus proveedores y socios comerciales, considerando dicho compromiso como un elemento fundamental para preservar su propia integridad.

### III.1.4. Anticorrupción.

La corrupción, que incluye el soborno, el cohecho y el tráfico de influencias, merma las actividades comerciales legítimas, distorsiona la competencia, daña la reputación y expone a las empresas e individuos a riesgos innecesarios.

El tráfico de influencias en cualquier nivel de la organización es considerado como un acto de corrupción.

Circunscribe también el evitar caer en circunstancias o situaciones que enmarquen un conflicto de interés, entendido como las relaciones personales de parentesco, patrimonial o de cualquier otra índole que impide a un consejero(a) o empleado(a), mantener objetividad en la toma de decisiones, en las que prevalece el interés propio por encima del interés de Pemex.

Pemex está en contra de todas las formas de corrupción y promoverá acciones para garantizar que no se materialice en las actividades de negocio que llevan a cabo.

Los consejeros(as) y empleados(as) no deben otorgar, aceptar o comprometer regalos, beneficios, comisiones o cualquier otra forma de compensación para influir en una decisión de negocios u obtener una ventaja indebida.

Pemex está en contra del uso de pagos encaminados a asegurar un trato preferencial o acelerar la prestación de los productos o servicios a los que se tiene derecho legítimo y sus consejeros(as) y empleados(as) trabajarán activamente para evitar este tipo de pagos.

Pemex considerará todas aquellas iniciativas internacionales que definan acciones en contra del soborno y del control de los registros contables, como es el caso de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA).

### III.1.5. Relación con proveedores y contratistas.

Las relaciones que sostenga Pemex con sus proveedores y contratistas estarán basadas en criterios de selección técnicos y económicos, formalmente establecidos, atendiendo a las necesidades de las empresas, y conducidas con independencia e integridad en todas y cada una de las operaciones que se realicen.

Pemex se compromete a no contratar con proveedores y/o contratistas que incurran en el incumplimiento de sus obligaciones fiscales o en cualquier otra práctica indebida.

OR03COD001 Página 9 de 16	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración	CA-119/2014	07	Nov	2014			



**CÓDIGO DE ÉTICA  
DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS EMPRESAS  
PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y EMPRESAS FILIALES**

Vigente a partir de		
Día	Mes	Año
11	Nov	2014

Para la toma de decisiones en la gestión de las operaciones, Pemex no permitirá presiones indebidas y sin fundamento, con especial énfasis en todas aquellas encabezados por interés diferentes a los objetivos de la empresa.

Para verificar la correcta aplicación de los principios éticos y pautas generales de actuación enunciados, el Comité de Ética aplicará de manera anual, a los proveedores estratégicos, una encuesta de servicio, con la finalidad de confirmar el cumplimiento y observancia de las normas éticas establecidas por parte de los consejeros(as) y empleados(as) de Pemex.

### III.1.6. Relación con clientes.

Pemex realizará sus actividades de tal manera que los clientes puedan tener confianza en las mismas, y sus relaciones de negocio serán conducidas con legalidad, objetividad, respeto, integridad, igualdad, honestidad, imparcialidad, independencia, neutralidad política y equidad, sin anteponer otros intereses.

### III.1.7. Actividad política.

Pemex desarrollará su actividad empresarial sin interferir, condicionar o influir en el pluralismo político. En consecuencia, sus relaciones con los partidos políticos y demás actores de la vida política se regirán por el principio de legalidad.

Pemex podrá participar en el debate público cuando ello redunde en sus intereses, sin incurrir en prácticas partidistas o políticas.

Los consejeros(as) y empleados(as) son libres de participar en actividades políticas democráticas, fuera de sus jornadas laborales y debe ser sin referencia o conexión de su relación con Pemex.

### III.1.8. Discriminación.


Pemex brindará un trato digno, cortés, cordial y tolerante a toda persona, reconociendo en todo momento los derechos, libertades, privacidad y cualidades inherentes a la condición humana. El respeto por los derechos humanos es una parte integral de la base de sus principios.

No se acepta ningún tipo de discriminación hacia sus consejeros(as) y empleados(as) u otras personas involucradas en las actividades de Pemex. La discriminación incluye todo trato desigual, exclusión o preferencia sobre la base de raza, género, credo, religión, edad, discapacidad, afinidad política, orientación sexual, estado civil, estatus socioeconómico, origen nacional o étnico u otras circunstancias similares que den lugar a la anulación o pongan en riesgo el principio de igualdad.

### III.1.9 Equidad Laboral.

Pemex no tolera ningún tipo de acoso o condicionamiento a los consejeros(as) y empleados(as), ni que el éxito de una persona dependa de relaciones distintas a los objetivos de la empresa. Las designaciones o ascensos laborales deben darse en función de factores estrictamente profesionales y no por relaciones personales.

<b>OR03COD001</b> <b>Página 10 de 16</b>	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	<b>Consejo de Administración</b>	CA-119/2014	07	Nov	2014			

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b> <b>DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS EMPRESAS</b> <b>PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y EMPRESAS FILIALES</b>			Vigente a partir de		
				Día	Mes	Año
	11	Nov	2014			

### III.1.10. Entorno cultural.

Pemex asume el compromiso de proteger el patrimonio cultural, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura, los principios y tradiciones de los países de sus socios comerciales, así como de las comunidades en donde se opere.

### III.1.11. Intervención de ex empleados y ex funcionarios.

Las decisiones en Pemex no se deben tomar sobre ningún tipo de presión externa. En caso de que ex funcionarios o ex empleados de Pemex, Organismos Subsidiarios, Secretaría de Energía y la Administración Pública en general, realicen actividades de cabildeo, deberán de cumplir con los requisitos que marca la legislación aplicable respecto al tiempo de separación de su cargo; al uso de información privilegiada y toda aquella información a la que tuvieron acceso durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión; así como no tener relación con el personal que laboró bajo su adscripción.

### III.1.12. Seguridad, Salud y Protección Ambiental.

Pemex está comprometido en tener instalaciones y procesos seguros que eviten las lesiones y riesgos a las personas y comunidades en donde opera y que no afecten el medio ambiente.

Asume como parte de su responsabilidad social, la protección y conservación del medio ambiente, estableciendo las medidas para evitar la afectación del ecosistema, apegándose en todo momento a la Política de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental, así como a las disposiciones en la materia.

### III.1.13. Responsabilidad ante autoridades fiscales.

Petróleos Mexicanos asume el compromiso ante las autoridades, de cumplir con sus obligaciones fiscales.

<b>OR03COD001</b> <b>Página 11 de 16</b>	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
	<b>Consejo de Administración</b>	CA-119/2014	07	Nov	2014				



**CÓDIGO DE ÉTICA  
DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS EMPRESAS  
PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y EMPRESAS FILIALES**

Vigente a partir de		
Día	Mes	Año
11	Nov	2014

### III.2 Responsabilidad Social ante comunidades con presencia de Pemex.

Es indispensable para Pemex establecer claramente la declaración de principios éticos que deben regir sus intenciones en las relaciones con los agentes sociales.

La responsabilidad social de Pemex con los agentes sociales de las comunidades en las que tiene mayor presencia petrolera, se determinará en la medida en que ambas partes encuentren objetivos comunes y establezcan compromisos claros, en busca del beneficio de todos los involucrados.

Es fundamental establecer confianza y credibilidad con los estados, municipios y comunidades en los que tiene mayor presencia derivada de sus actividades, por lo que se buscará establecer alianzas estratégicas con los involucrados que habitan dichos territorios, con el fin de mejorar el desarrollo del país y generar mayor derrama económica para las empresas locales.

La Responsabilidad Social en Pemex está definida en primer término por su propia naturaleza, es decir, cumplir con ser una empresa productiva para el Estado Mexicano, aplicando en todo momento los principios éticos definidos en este Código.

### III.3 Práctica y Seguimiento

#### III.3.1. Código de Conducta.

Para orientar las conductas que se deriven del presente Código de Ética, se establece la necesidad de crear un documento en el que se encuentre especificado un conjunto de reglas de actuación que establezcan de manera formal, cuáles son los comportamientos obligatorios que se esperan de los miembros de Pemex, así como cuáles son aquellas prácticas que no pueden ser permitidas y las consecuencias de su no observancia. El código de conducta describe cuáles son los estándares de comportamiento que contribuyen a que la organización cumpla con sus objetivos de forma recta y transparente.

Para tales efectos el Director General de Petróleos Mexicanos, emitirá el Código de Conducta de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.

#### III.3.2. Responsabilidad personal.

Es fundamental para Pemex que cada uno de los consejeros(as) y empleados(as) ejerzan sus funciones de conformidad con lo establecido en el presente Código de Ética.

El conjunto de principios que se presentan en este instrumento, conlleva el asumir la responsabilidad de su aplicación en todas las operaciones diarias, dando como resultado la creación de beneficios para todos los integrantes de la comunidad Pemex.

En virtud de lo anterior, los consejeros(as) y empleados(as) deberán capacitarse para certificarse en la comprensión de este Código de Ética, en las fechas y términos que el Comité de Ética determine, renovando su compromiso con la vivencia y protección de los principios éticos de Pemex.

<b>OR03COD001</b> <b>Página 12 de 16</b>	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	<b>Consejo de Administración</b>	CA-119/2014	07	Nov	2014			



**CÓDIGO DE ÉTICA  
DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS EMPRESAS  
PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y EMPRESAS FILIALES**

Vigente a partir de		
Día	Mes	Año
11	Nov	2014

Asimismo, deberán firmar una manifestación de adhesión al Código de Ética y a los principios y directrices de ética corporativa, en él contenidos.

El Comité de Ética propondrá a las instancias competentes las medidas disciplinarias o recomendaciones correspondientes, en caso de incumplimiento de la certificación en la comprensión del presente Código; de igual manera, propondrá el procedimiento a seguir en caso de que exista personal que no se encuentre comprometido con dicho Código.

### III.3.3. Actitud responsable ante actos de terceros.

Preservar la integridad corporativa de Pemex trasciende de la responsabilidad personal sobre las actuaciones individuales y requiere del compromiso de los consejeros(as) y empleados(as) de poner de manifiesto, mediante su oportuna comunicación, aquellas situaciones que, aun sin estar relacionadas con sus actuaciones o ámbito de responsabilidad, se consideren éticamente cuestionables y, especialmente, aquellas de las que pudiera derivarse el incumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

Pemex espera de sus consejeros(as) y empleados(as) y particularmente de aquellos que desempeñan funciones directivas, una conducta proactiva en la identificación y denuncia de situaciones éticamente cuestionables, en un apego absoluto a los estándares que en materia de ética emita la institución.

### III.3.4. Comité de Ética.


Órgano colegiado especializado en ética corporativa integrado al interior de Pemex, que coadyuva en la aplicación y cumplimiento de lo establecido en los Códigos de Ética y de Conducta de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales.

#### III.3.4.1 De la Integración del Comité de Ética.

El Comité se integrará de la siguiente manera:

Cargo	Titular
Presidente	Director Corporativo de Administración.
Vocales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Un representante de cada una de las Direcciones Corporativas de Pemex.</li> <li>▪ Un representante de cada una de las Empresas Productivas Subsidiarias de Pemex.</li> <li>▪ Un representante de cada una de las Empresas Filiales de Pemex.</li> <li>▪ El Subdirector de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de Pemex.</li> <li>▪ Un representante de la Unidad de Control Interno Institucional de Pemex.</li> </ul>

OR03COD001 Página 13 de 16	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración	CA-119/2014	07	Nov	2014			

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>			Vigente a partir de		
	<b>DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y EMPRESAS FILIALES</b>			Día	Mes	Año
				11	Nov	2014

Secretario	Un representante designado por el Presidente.
Asesor	Un representante designado por el Director Jurídico de Pemex.
Asesor	Representante de la Unidad de Responsabilidades de Pemex.

Los vocales representantes de las Direcciones Corporativas; de las Empresas Productivas Subsidiarias y de las Empresas Filiales de Pemex, deberán ser nombrados por el Titular de la Dirección o de la Empresa representada, con base a su prestigio reconocido y su intachable honorabilidad.

Los vocales representantes de las Direcciones y Empresas respectivas, participarán en el Comité durante plazos de un año.

#### III.3.4.2 De los objetivos del Comité de Ética.

- a. Promover estrategias corporativas para generar el ambiente ético y de control que coadyuve al cumplimiento de los objetivos de Pemex.
- b. Impulsar el conocimiento y la práctica del Código de Ética.
- c. Mejorar el nivel de comportamiento ético de los consejeros(as) y los empleados(as).
- d. Medir la correcta aplicación de los principios éticos enunciados en este Código, mediante la aplicación de encuestas de clima y servicio a los consejeros(as) y empleados(as), proveedores y contratistas de Pemex, u otros medios que estime convenientes. Estas encuestas ayudarán a detectar conductas que puedan afectar el sano desarrollo de las actividades de dichas empresas y servirán para instrumentar, en su caso, mecanismos que garanticen la observancia de lo establecido por el presente Código.
- e. Analizar las denuncias sobre prácticas ilegales o conductas inapropiadas con respecto al presente Código.

#### III.3.4.3 De las Reglas de Operación del Comité de Ética.

El Comité de Ética elaborará sus propias Reglas de Operación para alcanzar los objetivos establecidos en el presente Código.

Las Reglas de Operación deberán incluir un apartado en el que se establezcan las funciones de los Grupos de Ética, los cuales son equipos de trabajo multidisciplinarios que se integran al interior de cada una de las Direcciones y Empresas involucradas cuyo objetivo principal es coadyuvar a nivel operativo con los objetivos del Comité.

#### III.3.5 Supervisión de cumplimiento y medidas disciplinarias.

Pemex pondrá a disposición de sus consejeros(as) y empleados(as), los mecanismos de captación de inquietudes sobre dilemas éticos o recepción de denuncias, los cuales garantizarán absoluta confidencialidad.

<b>OR03COD001</b> <b>Página 14 de 16</b>	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año			
	<b>Consejo de Administración</b>	CA-119/2014	07	Nov	2014	Día	Mes	Año



**CÓDIGO DE ÉTICA  
DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS EMPRESAS  
PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y EMPRESAS FILIALES**

Vigente a partir de		
Día	Mes	Año
11	Nov	2014

El Comité de Ética conocerá y analizará las denuncias sobre prácticas ilegales o conductas inapropiadas y en función de la gravedad de las faltas cometidas, determinará si las mismas deben ser remitidas a las instancias que correspondan.

En caso de que la conducta no corresponda a alguno de los supuestos de faltas laborales o administrativas, el Comité de Ética podrá realizar un exhorto a quien corresponda, a efecto de promover un ambiente apegado a los principios éticos y de conducta establecidos en el presente Código y en el Código de Conducta.

Las denuncias deberán ser objetivas y estar soportadas en la medida de lo posible, con los elementos necesarios, tales como las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la comisión del hecho que se denuncia.

Pemex prohíbe los actos de represalia contra cualquier consejero (a) y empleado(a) por haber comunicado o denunciado, cualquier conducta contraria a este Código.

<b>OR03COD001</b> <b>Página 15 de 16</b>	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	<b>Consejo de Administración</b>	CA-119/2014	07	Nov	2014			





Vigente a partir de		
Día	Mes	Año
11	Nov	2014

## Sección IV Disposiciones Transitorias

**Primera.-** El presente Código entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Sistema Normateca Institucional.

**Segunda.-** Hasta en tanto no sean creadas las empresas productivas subsidiarias, en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, las referencias a las mismas en el presente Código, se entenderán referidas a los actuales organismos subsidiarios.

**Tercera.-** Una vez formalizado el Comité de Ética establecido en la disposición anterior, quedará disuelto el Comité de Ética de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios creado en junio de 2012, por lo que deberá realizar la entrega de los asuntos correspondientes al nuevo Comité, conforme lo establece el numeral X de sus Reglas de Operación.

**Cuarta.-** En un plazo no mayor a 90 días posteriores a la emisión del presente Código, el Director General emitirá el Código de Conducta de Petróleos Mexicanos, sus empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.

**Quinta.-** La publicación del presente Código deja sin efectos al Código de Ética de Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales que consolidan sus estados financieros en los de Petróleos Mexicanos, autorizado el 12 de mayo de 2004 por el Consejo de Administración y el Código de Conducta de los Miembros del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, aprobado el 3 de junio de 2011 por el Consejo de Administración mediante Acuerdo CA-058/2011.

**Sexta.-** El Comité de Ética contará con un plazo de 180 días naturales, contado a partir del día siguiente al de la entrada en vigor del presente Código, para diseñar y aplicar las encuestas de clima organizacional y de servicio y demás disposiciones a las que obliga el presente instrumento.

OR03COD001 Página 16 de 16	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
	Consejo de Administración	CA-119/2014	07	Nov	2014				